

ORDENANZA N° 1442/01

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:**DECLARASE de INTERES MUNICIPAL**, la campaña para lograr un millón de firmas, que impulsa el grupo de argentinos pacientes y no pacientes de la Fundación Favaloro, iniciativa destinada a petitionar la incorporación al presupuesto nacional en carácter permanente, del subsidio que ha dejado de percibir la Fundación y que es indispensable para su existencia.-

Art. 2°.-:EXHORTASE a la Comunidad de Capilla del Monte para adherir a la Campaña impulsada, acompañando con su firma el petitorio iniciado por este grupo de argentinos.-

Art. 3°.-:SOLICITESE a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación con copia de la presente Ordenanza, la elaboración del respectivo instrumento legal que permita la incorporación definitiva al presupuesto nacional del subsidio que ha dejado de percibir la FUNDACION FAVALORO.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 15 días del mes de agosto de 2001.-

FIRMADO: SERGIO ITURRIOZ
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 115/01-PROMULGASE la Ordenanza N° 1442/01, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de agosto de 2001.-

Capilla del Monte, 16 de agosto de 2001.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ
SEC.DE GOB.Y PRODUC.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL